

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintiuno (21) de marzo de dos mil veinticinco (2025)

Expediente: 2025-00126

Teniendo en cuenta que el escrito de tutela cumple los requisitos enunciados en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, el Despacho,

RESUELVE

1.- ADMITIR la acción de tutela promovida por JUAN MANUEL PERILLA LÓPEZ contra la FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA – SEDE PALMIRA.

2.- VINCULAR a todos los concursantes del “*concurso profesoral 2024 para proveer cargos docentes en la Facultad de Ciencias Agropecuarias de la Universidad Nacional de Colombia Sede Palmira – FAC 2024-1*”, **quienes deberán ser enterados de la presente acción a través de los canales de comunicación** que tenga para tal fin la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, allegando las constancias de rigor.

Igualmente, por Secretaría **hágase publicidad** de la presente acción constitucional a través de aviso en el sitio web de este estrado otorgado por la Rama Judicial.

3.- ORDENAR la notificación del presente proveído a la accionada conforme al artículo 19 *ibidem*, advirtiéndoles que deberán allegar un informe puntal y detallado sobre la cuestión de inconformidad aquí planteada por el accionante y remitir copia digital de las pruebas que pretendan hacer valer dentro del presente trámite. Ofíciase.

Se les otorga el término de un (1) día para surtir lo anterior, so pena de la responsabilidad que corresponda. Las respuestas o comunicaciones deben ser remitidas al correo institucional del juzgado: ccto16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Prevéngaseles sobre la omisión injustificada al requerimiento precedente y sus consecuencias de orden legal conforme a los artículos 19 y 20 *ídem*.

4.- TENER como prueba la documental aportada con la solicitud de tutela.

5.- NOTIFICAR a las partes por el medio más expedito la presente providencia.

CÚMPLASE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZA

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e81460a16513057128a40c62ae0a66036960c45d89f2157229e5869cabe92062**

Documento generado en 21/03/2025 02:45:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>